Al contestar cite Radicado 202515200023981
Fecha: 12-12-2025 12:10:29
Destinatario: GESTION ENERGETICA GENSA - MONICA ALEJANDRA
Remitente: GRUPO DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION
Folios: 2 Anexos: 0

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2025

Ingeniero
CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO
Primer Suplente del Presidente.
Gestión Energética S.A. E.S.P. – GENSA S.A.E.S.P.
julio.arce@gensa.com.co
Manizales - Caldas

ASUNTO: Respuesta a radicado IPSE No 202515200064512 Control ID 86156 de fecha 10/12/2025, Manifestación de no objeción no objeción al **Pago Anticipado** del contratista de obra 140-13.06-0209-2025, derivado del contrato Interadministrativo IPSE 178-2025.

Cordial saludo Ingeniero Montes:

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia y en atención al oficio identificado con radicado IPSE No 202515200064512 Control ID 86156 de fecha 10/12/2025**,** remitido por GENSA S.A. E.S.P, en el cual solicita la no objeción al pago Anticipado del 30% al contratista de Obra – HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (Contrato No. 140-13.06-0209-2025) en cumplimiento a lo enunciado en la cláusula 8 – *OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE GENSA S.A.E.S.P*. del contrato Interadministrativo 178-2025, en la cual consagra lo siguiente:

(…)
8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE GENSA S.A. E.S.P

7. El valor de los desembolsos corresponderá a lo precisado en el numeral de forma de desembolso de los recursos del presente documento. Para el efecto GENSA S.A. E.S.P. deberá tener en cuenta al suscribir cada contrato que dé lugar al cumplimiento del objeto contractual, que todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite avance en su ejecución contractual, en esta medida no habrá desembolso sin la verificación del avance de ejecución certificado o establecido por la interventoría, solicitud y/o aval de GENSA S.A. E.S.P. y no objeción de la supervisión designada por el IPSE para el contrato.

(…)

En razón al cumplimiento del clausulado contractual, esta supervisión procedió a revisar la documentación adjunta, concluyéndose que la misma demuestra el acatamiento de las obligaciones contractuales necesarias para poder efectuar el Pago Anticipado, razón por la cual la supervisión autoriza el pago del 30 % del contrato (Contrato No. 140-13.06-0209-2025), de acuerdo con el siguiente discriminado:

- Proyecto Hato Corozal y Paz de Ariporo: La suma de $7.495.442.474 correspondiente al 30% del valor del contrato.

- Proyecto Miraflores: La suma de $23.524.822 correspondiente al 30% del valor del contrato.

Total, Pago Anticipado: $ 7.518.967.296,00

Valor autorizado SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($7.518.967.296,00).

Atentamente,

Munir Alberto Montedeoca Atencio
munirmontedeoca@ipse.gov.co
SCyS
Supervisor contrato interadministrativo 178-2025

Expediente Controldoc 2333

Proyecto y Reviso: Bernardo Tobón Serna –Apoyo Técnico a la supervisión SCyC BT
Reviso: Rubí Carolina Hurtado Pardo – Apoyo Financiero a la supervisión SCyC CHP